Gobierno pone en funcionamiento Centro de Logística y Transporte, encargado de velar por el abastecimiento de alimentos en el país

- Mediante el Decreto 482, firmado por el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, se creó el Centro de Logística y Transporte, que tendrá dentro de sus funciones, articular la movilidad de alimentos hacia los sitios de abastecimiento en el país, así como de insumos y artículos para salud, durante el término que dure la emergencia económica, social y ecológica.
- El Centro de Logística y Transporte estará integrado por la Ministra de Transporte, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, un delegado del Presidente de la República y el Viceministro de Transporte, quien lo presidirá.
- En el Decreto se especifica que durante el término que dure la emergencia y el Aislamiento Preventivo Obligatorio no se cobrarán peajes que estén a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS- (43) y tampoco en las vías concesionadas, que son manejados por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- (101).

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020 (@MinTransporteCO). El Gobierno Nacional expidió el Decreto 482 mediante el cual se creó el Centro de Logística y Transporte, que tendrá como función adoptar las decisiones que permitan establecer las condiciones de trasporte y tránsito a pasajeros, carga y demás asuntos excepcionados por el Decreto 457 de 2020, así como velar porque el transporte de bienes objeto de abastecimiento para los colombianos se realice racionalizando los recursos de la mejor manera posible durante a emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno debido al Coronavirus – COVID 19.

La Ministra de Transporte, Ángela María Orozco, afirmó que con la creación del Centro de Logística y Transporte se logrará articular a las autoridades para velar por el transporte de alimentos hacia los sitios de abastecimiento en las diferentes regiones, así como de insumos y artículos para salud, durante los días que dure la emergencia.

"Durante los días que dure la emergencia nos encargaremos de velar porque el transporte de los bienes objeto de abastecimiento se realice racionalizando los recursos del Estado y de todos quienes estén involucrados en la prestación del servicio público de transporte; por supuesto esta es una medida con la que se busca que dicho sea eficiente, juicioso y de la manera más organizada", dijo la Ministra Orozco.

En el Decreto se especifica que dentro de las funciones del Centro de Logística y Transporte se encuentran la de adoptar las decisiones que permitan establecer las condiciones de transporte y tránsito necesarias para quienes excepcionalmente pueden transitar por el país.

Además, dentro de las facultades del Centro de Logística y Transporte, se destacan la de adoptar y expedir regulación respecto a las condiciones en las que se puede cooperar o coordinar los diferentes actores del sector.

El Centro también cuenta con las facultades de autorizar el desembarque de pasajeros en el país por razones de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, autorizar los acuerdos de sinergias logísticas eficientes, así como asesorar a las entidades del Sector Transporte sobre el ejercicio de sus funciones, con el propósito de superar las situaciones de emergencia que se puedan presentar en los próximos días.

El Centro de Logística y Transporte operará de manera virtual y también presencial, desde la sede del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, donde está ubicado el Programa Nacional de Seguridad en Carreteras, y trabajará en coordinación con las diferentes autoridades para definir acciones y evaluar posibles casos de excepción.